

21703 *ORDEN de 6 de octubre de 1999 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas, de «Una sopera perteneciente a la vajilla de Felipe V».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Castellana, en Madrid, el día 19 de mayo de 1999, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 808: «Sopera perteneciente a la vajilla de Felipe V, en porcelana de Compañía de Indias, Kangxi. H. 1700-20». Medidas: 18 × 21,5 × 23,5 centímetros. Diámetro: 31,5 centímetros. Decoración en azul bajo cubierta y esmaltes de la «familia verde», azul, verde y rojo de hierro; dorado sobre cubierta con el escudo de Felipe V.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 5.000.000 de pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional de Artes Decorativas, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV.II., para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de octubre de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

21704 *ORDEN de 6 de octubre de 1999 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino a la Biblioteca Nacional, de 17 lotes de obras del Maestro Barbieri.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28) de desarrollo parcial de dicha Ley.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 17 de junio de 1999, que figuran con los números de lote y referencia detallados en anexo.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de 7.965.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles se depositen en la Biblioteca Nacional, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de octubre de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

ANEXO QUE SE CITA

810. *El tributo de las cien doncellas.* (Obra 50.) Zarzuela bufa original en tres actos (opereta). Manuscrito orquesta autógrafo, 761 páginas.

812. *La batalla de Garigliano.* (Año 1503.) «Paso doble alegórico». Manuscrito para banda, 4 páginas.

813. (Obra para orquesta.) 30 de noviembre de 1848. Manuscrito orquesta, 50 páginas.

814. *El niño Zoloch.* (Zarzuela sin completar.) Manuscrito voz y piano, 30 páginas.

816. *La confitera.* (Obra 63.) Zarzuela en un acto. Manuscrito orquesta y manuscrito voz y piano, 23 páginas.

817. *El pan de la boda.* (Zarzuela en dos actos.) Manuscrito orquesta y manuscrito voz y piano, 97 páginas.

818. *Salve valenciana dedicada a la Santísima Virgen de los Desamparados.* Manuscrito, 22 hojas.

819. *La despedida.* Manuscrito orquesta autógrafo, 34 páginas y manuscrito voz y piano, autógrafo, 8 páginas.

820. *¡Tramoya!* (Obra 2.) Zarzuela en un acto. Manuscrito orquesta, 249 páginas y manuscrito voz y piano, 56 páginas.

821. *Il Bajocco.* Manuscrito para banda, 7 páginas y manuscrito pequeña orquesta, 12 páginas.

822. *El cuadro de las Bacantes.* Manuscrito para piano, 4 páginas, manuscrito orquesta, 18 páginas.

823. *Mis dos mujeres.* (Zarzuela tres actos.) Manuscrito voz y piano autógrafo, 159 páginas y manuscrito orquesta autógrafo (solo el número 10).

826. *¡Ay que me da!* (Canción española.) Manuscrito voz y piano, 1 hoja. Manuscrito orquesta, 20 páginas y portada.

827. *Compromisos del no ver.* (Obra 36.) Zarzuela en un acto. Manuscrito orquesta autógrafo, 152 páginas. Manuscrito autógrafo voz y piano, 44 páginas.

828. *¡Pobre Almería!* (Canción española.) Manuscrito orquesta autógrafo, 22 páginas.

829. *El testamento azul.* (Zarzuela en tres actos.) Manuscrito orquesta autógrafo, 157 páginas y 6 manuscrito voz y piano, 30 páginas.

830. *El triste Chactas.* (Obra 64.) Zarzuela en un acto. Manuscrito orquesta copia, 52 hojas y manuscrito voz y piano autógrafo, 12 hojas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

21705 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1999, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia del Santísimo Cristo del Amparo, localizado en Cuenca.*

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cuenca que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos

de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 16 de julio de 1999.—La Directora general, M. Ángeles Díaz Vieco.

ANEXO

Descripción histórico-artística

En el siglo xv el barrio de Los Tiradores conoció la llegada de gentes humildes que se acercaban a la gran ciudad en busca de trabajo. La necesidad de atender a esta población movió a la Iglesia a promover el Cabildo de Santa Catalina del Monte Sinaí, con carácter de hospital para el cuidado de pobres vergonzantes.

Donde se encuentra el actual templo sitúan algunos escritores la antigua sinagoga judía, que presumiblemente pudo instalarse aquí, acompañando en su desplazamiento a los hebreos conquenses, cuando debieron abandonar su primitivo asentamiento junto a la plaza de Manzana.

El nombre de Santa Catalina ha desaparecido prácticamente, sustituido por el de Cristo del Amparo, que lleva la parroquia y el templo. La imagen titular, antiquísima, figuraba antes en una capilla lateral, mientras la de la Santa ocupaba el lugar de honor, pero en el transcurso del tiempo fue ganando devoción popular la advocación de Jesús, hasta imponerse definitivamente.

Construido a finales del siglo xvi.

Es parroquia desde 1958.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a Iglesia del Santísimo Cristo del Amparo, localizado en Cuenca.

Área de protección

Vendría definida por:

Manzana 41665, parcelas 01 y 02.

Manzana 41664, parcela 05.

Manzana 42668, parcelas 03, 04, 05, 06 y 07.

Manzana 42658, parcelas 01 y 02.

Manzana 42657, parcelas 02, 03 y 04.

Manzana 42652, parcela 01.

Manzana 42666, parcelas 12, 13 y 14.



Manzana 42651, completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de patrimonio histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



CONSTRUCCION	IGLESIA DEL STMO. CRISTO DEL AMPARO
AREA DE PROTECCION	
OBJETO DE LA DECLARACION	
SITUACION	CUENCA
ESCALA	1:1000